

**DESIGNA DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS
HIDRÁULICAS DE LA REGIÓN DEL MAULE QUE
INDICA.**

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
OFICINA DE PARTES

11 MAY 2018

D.O.H. EXENTA N° 2283 /

SANTIAGO,

11 MAY 2018

VISTOS: TRAMITADO

La Resolución Exenta DOH N° 2.272 del 11 de mayo de 2018; la Resolución DGOP N° 333 del 27 de noviembre de 2000; la Resolución Exenta DGOP N° 194 del 12 de julio de 2000; el artículo 41 del DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; los Decretos MOP N° 200/1967 y 263/2016; el DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la ley N° 18.834; la ley N° 20.880, Sobre Probidad en la función pública y prevención de los conflictos de interés; las Resoluciones N° 10/2017 y 1600/2008, de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 de 1964 y del D.F.L. N° 206, de 1960.

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de mantener la continuidad operativa del servicio, se hace necesario tramitar la siguiente designación en el cargo de Director Regional que se indica.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE**, a contar del 14 de mayo de 2018, a doña Claudia Vasconcellos Poblete, funcionaria a Contrata, RUN N° [REDACTED] en el cargo de Directora Regional de Obras Hidráulicas de la Región del Maule.
2. **ESTABLÉCESE**, que las funciones y atribuciones serán las establecidas en la Resolución Exenta DOH N° 2.272 del 11 de mayo de 2018, sin perjuicio de las delegadas en materias de Toma de Razón, las contenidas en la Resolución D.G.O.P. N° 194 del 12 de julio de 2000 y las dispuestas por la Resolución DGOP N° 333 del 27 de noviembre de 2000.
3. **DÉJASE SIN EFECTO**, cualquier otra designación de Director Regional titular en la Región del Maule.
4. **COMUNÍQUESE**, la presente Resolución a los Subdirectores y Jefes de División de Riego, Cauces y Drenaje Urbano; Jefes de Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas y Administración, Contratos, Medio Ambiente y Territorio, Planificación, Presupuesto, Construcción de Obras de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias, Proyectos de Drenaje y Evacuación de Aguas Lluvias, Obras Fluviales, Gestión Comunitaria, APR y Aguas Servidas y Procesos de Inversión y Conservaciones y SEREMI OOPP correspondiente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Director Nacional de Obras Hidráulicas (S)

MILO MILLAN ROMERO
Director Nacional de Obras Hidráulicas
Subrogante

MCK/CRM/pmn

Proceso: 11A737.57



DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS OFICINA DE PARTES
09 SEP 2014
TRAMITADO

PONE TÉRMINO A DESIGNACIÓN DE SUBROGANTES DEL DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS VII REGIÓN DEL MAULE DISPUESTAS POR RESOLUCIÓN EXENTA DOH N° 10.449/2012 Y DOH N° 10.315/2013.

DESIGNA COMO SUBROGANTES DEL DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS VII REGIÓN DEL MAULE A PROFESIONALES QUE INDICA Y LES DELEGA FACULTADES, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE SEÑALA.-

SANTIAGO, 05 SEP 2014

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; las Resoluciones (Exentas) DOH N° 10.449/2012 y DOH N° 10.315/2013; el Art. 41 del D.F.L. N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; el DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley N° 18.834; la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y el DFL N° 206, de 1960.

CONSIDERANDO: Que por razones de buen servicio es necesario designar nuevos subrogantes del Director Regional en la Dirección Regional de Obras Hidráulicas VII Región del Maule.

Que en atención a que los profesionales que se designan como segundo y tercer subrogante son funcionarios a contrata, esta designación se efectúa en conformidad a los términos establecidos en el artículo 67, inciso seis del D.F.L. MOP N° 850 de 1997.

D.O.H.N° 5534 /

**RESOLUCIÓN
EXENTA**

- PÓNESE TÉRMINO**, a total tramitación de esta resolución, a las designaciones de subrogantes del Director Regional de Obras Hidráulicas VII Región del Maule, dispuestas por las Resoluciones (Exentas) DOH N° 10.449, de fecha 31 de diciembre de 2012 y DOH N° 10.315, de 20 de diciembre de 2013.
- DESÍGNANSE**, a total tramitación de esta resolución, como subrogantes del Director de la Dirección de Obras Hidráulicas VII Región del Maule, a los funcionarios señores **Gonzalo Sepúlveda Gajardo, RUT N° [REDACTED]**; profesional de planta, grado 4° EUS; **Gabriel Antonio Neira Roa, RUT N° [REDACTED]**, profesional a contrata, grado 7° EUS., y **Christian Manuel Roa Cerda, RUT N° [REDACTED]**, profesional a contrata, grado 8° EUS.
- ESTABLÉCESE** que los funcionarios designados ejercerán sus cargos en ausencia del Director Regional y del (de los) subrogante (s) que le anteceda(n), con las facultades, funciones y atribuciones que se señalan a continuación:

05 SEP 2014

- 3.1.** Representar al Director Nacional en los casos en que las disposiciones legales exijan su comparecencia.
- 3.2.** Requerir por escrito del Intendente o Gobernador en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública, para realizar en terrenos particulares los estudios y trabajos necesarios para la confección de los proyectos de construcción de obras a su cargo, siempre que los dueños, arrendatarios, administradores, comodatarios o meros ocupantes de los predios se hubieren negado a permitir la entrada a los funcionarios encargados de dicho estudio u obra, no obstante haber sido notificados administrativamente y en forma previa de tales tareas. Dicho requerimiento deberá ser fundado.
- 3.3.** Realizar los trámites inherentes a los pagos de la Dirección de Obras Hidráulicas en la Región, con cargo a los fondos del presupuesto del Servicio.
- 3.4.** Disponer la realización de cometidos funcionales dentro y fuera de la Región respectivamente y pagar los viáticos y otros gastos que ellos generen.
- 3.5.** Destinar y comisionar al personal de su dependencia dentro y fuera de la Región, en los términos que establece el DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley N° 18.834. En el caso del personal profesional deberá recabarse la conformidad del jefe Superior del servicio.
- 3.6.** Disponer el pago de asignación por cambio de residencia.
- 3.7.** Autorizar feriados, permisos con goce de remuneraciones y descansos complementarios del personal a su cargo.
- 3.8.** Reconocer el derecho de goce de Asignación Familiar, como asimismo el término de las mismas respecto del personal a su cargo.
- 3.9.** Ordenar Investigaciones Sumarias y Sumarios Administrativos del personal a su cargo y resolver los sobreseimientos y absoluciones del caso cuando corresponda.
- 3.10.** Velar por el buen uso y conservación de los bienes pertenecientes a la Dirección Regional.
- 3.11.** Disponer de las altas y traslados de los bienes asignados a la Región, que figuran en Inventarios de la Dirección Regional y tramitar su baja sin enajenación cuando sea procedente, en conformidad a la legislación vigente.
- 3.12.** Adquirir Bienes Muebles nacionales, de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 106 del DFL N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL N° 206, de 1960, así como las contrataciones de servicios y las adquisiciones que correspondan al proceso de ejecución de Obras por Administración, según lo establecido por el Decreto Supremo MOP N° 1141/2006, hasta por un valor de 1000 U.T.M.
- 3.13.** Celebrar Convenios ad-Referéndum o aprobarlos cuando corresponda, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y consultorías, según sea el caso.
- 3.14.** Dictar las resoluciones que sancionen la contratación de estudios, construcción, explotación, conservación, mejoramiento y operación de las obras de regadío, aguas lluvias, defensas fluviales y Agua Potable Rural, con entidades privadas o personas naturales, en conformidad a lo dispuesto en los reglamentos de montos, contratos y consultorías, según corresponda.

- 3.15. Celebrar y aprobar contratos de prestación de servicios con municipalidades y entidades de derecho privado, conforme a los términos establecidos por la Ley N° 18.803 y el reglamento de montos.
- 3.16. Celebrar y aprobar contratos de suministros de bienes muebles y prestación de servicios conforme a los términos establecidos en la Ley N° 19.886 (Compras públicas) y su Reglamento.
- 3.17. Planificar, organizar, distribuir y controlar el trabajo del personal de su dependencia y evaluar su desempeño.
4. **ESTABLÉCESE** que las facultades, funciones y atribuciones que se delegan por esta resolución serán ejercidas por don Gonzalo Sepúlveda Gajardo en ausencia del Director Regional; ejercidas por don Gabriel Neira Roa en ausencia del Director Regional y de don Gonzalo Sepúlveda Gajardo y ejercidas por don Christian Roa Cerda, en ausencia del Director Regional, de don Gonzalo Sepúlveda Gajardo y de don Gabriel Neira Roa.
- 5.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al SEREMI MOP VII Región del Maule; a los Subdirectores de Obras Hidráulicas; Jefes de División; Director Regional de Obras Hidráulicas VII Región del Maule; al Departamento de Administración y Recursos Humanos; a los profesionales mencionados en esta resolución y oficinas que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Director Nacional de Obras Hidráulicas (TP).

REINALDO FUENTEALBA SANHUEZA
Director Nacional de Obras Hidráulicas (TP)

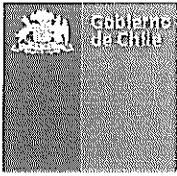
Javier Osorio Sepúlveda
Director General de Obras Públicas

Vc/Bo

Director General Obras Públicas

71
RSP/CRM/ROG/rsj
Proceso: 8047702





DESIGNA COMO DIRECTOR REGIONAL VII REGIÓN A PROFESIONAL QUE INDICA Y LE DELEGA FACULTADES, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PARA EJERCER SU CARGO.

SANTIAGO, 16 ABR 2014

VISTOS:

DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS
OFICINA DE PARTES
22 ABR 2014
TRAMITADO

Las necesidades del Servicio; el Art. 41 del D.F.L. N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; el DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley N° 18.834; la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo MOP N° 1093/2003 y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840.

CONSIDERANDO:

Que, el servicio requiere designar a un profesional en el cargo funcional de Director Regional Titular de la VII Región, con asunción inmediata de funciones.

Que, mediante la presente resolución se delega en el profesional que se designa atribuciones, facultades y funciones que competen al Jefe Superior del Servicio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 22, letra m), del D.F.L. N° 850/97.

Que, en atención a que las facultades, atribuciones y funciones que se le delegan serán ejercidas por un profesional a contrata, esta delegación se efectúa en conformidad a los términos establecidos en el artículo 67, inciso seis del D.F.L. N° 850 de 1997.

D.O.H.N.º 2273 /

RESOLUCIÓN EXENTA

1. **DESÍGNASE**, a contar del 16 de abril de 2014, a don **Roberto Salazar Barja**, RUT N° **15.152.768-K**, profesional a contrata, grado 10° EUS., como Director Regional de Obras Hidráulicas VII Región, con residencia en Oficinas San Miguel, Talca.

M
RSP/CRM/crm c.p.
Proceso: 7688679



06

2. **DELÉGASE** en el Director Regional de Obras Hidráulicas VII Región, don **Roberto Salazar Barja**, las facultades, atribuciones y funciones que corresponden al Director Nacional de Obras Hidráulicas que se incluyen a continuación. El delegado deberá ejercer estas facultades, atribuciones y funciones en el territorio jurisdiccional correspondiente a la VII Región, ciñéndose a los fondos puestos a su disposición en la Región.
- 2.1. Representar al Director Nacional en los casos en que las disposiciones legales exijan su comparecencia.
- 2.2. Requerir por escrito del Intendente o Gobernador en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública, para realizar en terrenos particulares los estudios y trabajos necesarios para la confección de los proyectos de construcción de obras a su cargo, siempre que los dueños, arrendatarios, administradores, comodatarios o meros ocupantes de los predios se hubieren negado a permitir la entrada a los funcionarios encargados de dicho estudio u obra, no obstante haber sido notificados administrativamente y en forma previa de tales tareas. Dicho requerimiento deberá ser fundado.
- 2.3. Realizar los trámites inherentes a los pagos de la Dirección de Obras Hidráulicas en la Región, con cargo a los fondos del presupuesto del Servicio.
- 2.4. Disponer la realización de cometidos funcionales dentro y fuera de la Región respectivamente y pagar los viáticos y otros gastos que ellos generen.
- 2.5. Destinar y comisionar al personal de su dependencia dentro y fuera de la Región, en los términos que establece el DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley N° 18.834. En el caso del personal profesional deberá recabarse la conformidad del Jefe Superior del servicio.
- 2.6. Disponer el pago de asignación por cambio de residencia.
- 2.7. Autorizar feriados, permisos con goce de remuneraciones y descansos complementarios del personal a su cargo.
- 2.8. Reconocer el derecho de goce de Asignación Familiar, como asimismo el término de las mismas respecto del personal a su cargo.
- 2.9. Ordenar Investigaciones Sumarias y Sumarios Administrativos del personal a su cargo y resolver los sobreseimientos y absoluciones del caso cuando corresponda.
- 2.10. Velar por el buen uso y conservación de los bienes pertenecientes a la Dirección Regional.
- 2.11. Disponer de las altas y traslados de los bienes asignados a la Región, que figuran en Inventarios de la Dirección Regional y tramitar su baja sin enajenación cuando sea procedente, en conformidad a la legislación vigente.
- 2.12. Adquirir Bienes Muebles nacionales, de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 106 del DFL N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, así como las contrataciones de servicios y las adquisiciones que correspondan al proceso de ejecución de Obras por Administración, según lo establecido por el Decreto Supremo MOP N° 1141/2006, hasta por un valor de 1000 U.T.M.

- 2.13. Celebrar Convenios ad-Referéndum o aprobarlos cuando corresponda, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y Consultorías, según sea el caso.
- 2.14. Dictar las resoluciones que sancionen la contratación de estudios, construcción, explotación, conservación, mejoramiento y operación de las obras de regadío, aguas lluvias, defensas fluviales y agua potable rural, con entidades privadas o personas naturales, en conformidad a lo dispuesto en los reglamentos de montos, contratos y consultorías, según corresponda.
- 2.15. Celebrar y aprobar contratos de prestación de servicios con municipalidades y entidades de derecho privado, conforme a los términos establecidos por la Ley N° 18.803 y el Reglamento de montos.
- 2.16. Celebrar y aprobar contratos de suministros de bienes muebles y prestación de servicios conforme a los términos establecidos en la Ley N° 19.886 (Compras públicas) y su Reglamento.
- 2.17. Planificar, organizar, distribuir y controlar el trabajo del personal de su dependencia y evaluar su desempeño.
3. **ESTABLÉCESE**, que por razones de servicio, el profesional que se designa ejercerá su cargo a contar de la fecha que se indica en la presente resolución.
- 4.- **COMUNÍQUESE**, la presente Resolución al SEREMI MOP VII Región; a los Subdirectores de Obras Hidráulicas; Jefes de División; Departamento de Administración y Recursos Humanos; al profesional mencionado en esta resolución y oficinas que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Director de Obras Hidráulicas (T.P)

REINALDO FUENTEALBA SANHUEZA
Director Nacional de Obras Hidráulicas (T.P)



Vº Bº

Director General Obras Públicas

Javier Osorio Sepúlveda
Director General de Obras Públicas